



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Olga Vidal Mancilla a don Julio César Barrientos Ortiz.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001524 /

VALDIVIA,

07 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57. letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1994, doña Olga Vidal Mancilla, cédula de identidad N° 6.709.674-6;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001402015, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Olga Vidal Mancilla, cédula nacional de identidad N° 6.709.674-6, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 2217 de 28 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Olga Vidal Mancilla, cédula de identidad N° 6.709.674-6, comuna de La Unión;
- d) El contrato de compraventa, programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 30 de Mayo de 2012, celebrado entre don Julio César Barrientos Ortiz, como parte vendedora, y doña Olga Vidal Mancilla, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Público de La Unión don Alberto Galilea Sola, agregado bajo el repertorio N° 583 y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Olga Vidal Mancilla, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Olga Vidal Mancilla a fojas 426, bajo el N° 493, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 141 y 142, bajo los N°s 165 y 166 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 25 de Junio año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión;

- e) El certificado de regularización de vivienda acogida al Art. 1° transitorio Ley 20.251 N° 47, de fecha 12 de Junio de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda ubicada en Pasaje Los Notros N° 150 de la localidad de La Unión.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE** el pago de **380 Unidades de Fomento** (trecientas ochenta unidades de fomento), a favor de **don Julio César Barrientos Ortiz**, cédula nacional de identidad N° **14.328.249-K**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Olga Vidal Mancilla, cédula nacional de identidad N° **6.709.674-6**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) y b) de la escritura pública de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “


BNT/GECIC TV/MUH/MMP/177
Int. 106 del 06/08/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g